

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002- 2019- CM/MDA

Acobamba, 12 de Febrero de 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBA

POR CUANTO:

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha **11 de febrero de 2019**, el Informe N° 014-2019-SGR/HHP-MDA, de la Sub Gerencia de Rentas, mediante el cual propone la Ordenanza Municipal que aprueba la Amnistía Tributaria a favor de los contribuyentes del Distrito de Acobamba que mantienen deudas vencidas y pendientes de pago en cobranza ordinaria de los años 2013 al 2018, por concepto de Impuesto Predial (Autoavaluo) y Limpieza Pública.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobiernos Administrativos y Administración Local, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 195º de la Constitución Política del estado señala que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la Economía Local y la prestación de los Servicios Públicos de su responsabilidad, en armonía con las Políticas, planes Nacionales y Regionales de Desarrollo, son competencias para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas arbitrios, licencias y derechos Municipales, conforme a Ley.

Que, el Art. 41º y 36 º del D.S. N° 135-99-EF, del Texto Único Ordenando del Código Tributario, establece que excepcionalmente los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter General el Interés Moratorio y las sanciones respecto a los tributos que administran, como así mismo a conceder aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria.

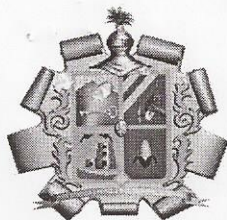
Que, el Art. 40º de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Ordenanzas Municipales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en las estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en que la municipalidad tiene competencia normativa, asimismo mediante ellas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los Arbitrios, Tasas, Licencias, Derechos y Contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley.

Que, mediante Informe N° 014-2019-SGR/HHP-MDA, de la Sub Gerencia de Rentas, propone la aprobación de la presente Ordenanza Municipal, con la finalidad que los contribuyentes el Distrito de Acobamba tengan facilidades de ponerse al día en su pago del impuesto Predial (Autoavaluo) y Limpieza Pública de los años 2013 al 2018, con un descuento del 100%, en los intereses, beneficio que estaría vigente desde el 01 de marzo al 31 de diciembre del presente año.

Que, es política de la actual gestión incentivar el pago de las obligaciones generadas por los tributos que la Municipalidad administra, brindando a los contribuyentes las mayores facilidades para su regularización.

Que, estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas dispuestas en el artículo 9º numeral 8) y 9) y los artículos 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el voto aprobatorio por **UNANIMIDAD** de los señores Regidores, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA AMNISTIA TRIBUTARIA A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBA



Municipalidad Distrital de Acobamba (Tarma)

000078

Artículo Primero.- OBJETO:

La presente ordenanza tiene por objeto otorgar beneficios tributarios en favor de los contribuyentes del Distrito de Acobamba, que registren deudas vencidas por obligaciones tributarias referidas al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de Limpieza Pública que se encuentran en cobranza ordinaria correspondiente de los años 2013 al 2018.

Artículo Segundo.- VIGENCIA:

El plazo para acogerse a los beneficios establecidos que concede descuentos de interés, tendrá una vigencia desde el 01 de marzo del 2019 hasta el 31 de diciembre del 2019, transcurrido dicho plazo se procederá a ejecutar la cobranza del íntegro de las deudas tributarias.

Artículo Tercero.- AMBITO DE APLICACIÓN:

La presente ordenanza establece en la Jurisdicción del Distrito de Acobamba, un régimen de beneficios a los contribuyentes que mantengan deudas tributarias, sin distinción de uso del predio y cualquiera sea el estado de cobranza en que se encuentren.

DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS

Artículo Cuarto: DEL IMPUESTO PREDIAL:

Los contribuyentes que tengan deuda por concepto del Impuesto Predial de los años 2013 al 2018, cualquiera sea su estado de cobranza, y cancelen la totalidad y/o por año completo (no por trimestre) de la deuda, tendrán derecho al 100% de descuento de los intereses moratorios.

Artículo Quinto: DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA:

Los contribuyentes y usuarios del servicio de Limpieza Pública que cancelen la totalidad de sus deudas de los años 2013 – 2018, por arbitrios municipales, tendrán derecho al 100% de descuento de los intereses moratorios.

Artículo Sexto: DE LAS MULTAS TRIBUTARIAS:

Los contribuyentes que se pongan al día en sus pagos por concepto del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de Limpieza Pública por año de deuda, tendrán derecho a la condonación de las multas tributarias que se hubieran generado hasta el día del pago de obligaciones insolutas.

DISPOSICIONES FINALES:

Artículo Octavo.- Encargar a la Sub Gerencia de Rentas, Secretaria General, Tesorería e Imagen Institucional para su cumplimiento y publicación del contenido de la presente ordenanza.

Artículo Noveno.- La Presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Artículo Decimo.- Encargar, a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario de mayor difusión Regional y Local.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Mg. José Carlos Aguilar Bernardillo
ALCALDE